



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001
CIVIL CTO DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. Fecha: 05/02/2021

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200131 03001 2020 00134	Ejecutivo Singular	NOPIN COLOMBIA SAS vs UNION TEMPORAL VALLE DE ATRIZ	Auto decreta secuestro DECRETA SECUESTRO	04/02/2021
5200131 03001 2020 00178	Verbal	ASOCIACION DE VIVIENDA LA MERCED vs F Y M-CONSTRUCTORES	Auto rechaza demanda RECHAZA DEMANDA ORDENA ARCHIVO	04/02/2021
5200131 03001 2020 00190	Ejecutivo Singular	ANTONIO MONTILLA vs OSWALDO PABON DIAZ	Auto de tramite ASUME CONOCIMIENTO, RECONOCE PERSONERIA, REQUIERE AL EJECUTANTE	04/02/2021
5200131 03001 2020 00193	Verbal	FERNANDO HIDALGO PEREIRA vs CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS SUBSANAR	04/02/2021
5200131 03001 2021 00013	Verbal	MARIA LEONOR ESTRADA vs REFORVIVIENDA	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR	04/02/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/02/2021 Y LA HORA DE LAS 7:30 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 p.m.

MARIA CRISTINA CABRERA SUAREZ
SECRETARI@

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

LISTADO DE ESTADOS

Fecha de notificación por estados: 05/02/2021

RADICA CIÓN	CLASE de proceso	DEMANDANTE VS DEMANDADO	ACTUACIÓN PROCESAL	FECHA PROVIDE NCIA
8650	Ejecutivo	Caja Agraria vs Fredesminda Zereida Jojoa Josa	Inicio de trámite del artículo 597, numeral 10º CGP-cancelación medida cautelar	04/02/202 1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/02/2021 Y LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M.

MARIA CRISTINA CABRERA SUAREZ
SECRETARIA

